

	FORMATO REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108
			VERSIÓN: 6
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 05/12/2024
FECHA DE SOLICITUD:	14/11/2025	DEPENDENCIA	Oficina de Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano
SERVICIO	Oficina de Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano	UNIDAD DE SERVICIO	SUBRED NORTE E.S.E
CONVENIO:		TIPO	Administrativo
NOVEDAD:	Convenio	CASA MAS BIENESTAR	
OBJETO CONTRACTUAL:			
Prestar sus servicios de apoyo a la gestión como TÉCNICO ADMIRATIVO I en la Oficina de Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano en la Subred Integrada de Servicio de Salud Norte ESE.			
APLICA POR HORAS:		VALOR HORA:	NUMERO DE HORAS:
VALOR TOTAL:	\$2.399.917 PLAZO		
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera		
PERFIL REQUERIDO:			
ESTUDIOS:	TÉCNICO O FORMACIÓN PROFESIONAL O BACHILLER Y UN AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA LA ACTIVIDAD A CONTRATAR ADICIONAL A LA REQUERIDA.		
EXPERIENCIA:	DOCE MESES EXPERIENCIA RELACIONADA EN LA ACTIVIDAD A CONTRATAR		
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
<p>1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. COLOCAR NUMERALES NECESARIOS QUE JUSTIFIQUEN LA CONTRATACIÓN DE ACUERDO A CADA DIRECCIÓN</p>			
OBLIGACIONES			
<p>1. Apoyar con el mantenimiento y mejora del sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoría para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.</p> <p>2. Mantener las estrategias definidas a nivel institucional para el mantenimiento y mejora de los ejes del sistema único de acreditación: gestión del riesgo, humanización de la atención, transformación cultural, gestión clínica excelente y segura, gestión de la tecnología, atención centrada en el usuario y responsabilidad social, acorde al desarrollo de las responsabilidades asignadas.</p> <p>3. Fomentar actividades recreativas y sociales para mantener la salud mental activa.</p> <p>4. Promover la independencia de la persona en la medida de lo posible, supervisando y apoyándola en las tareas diarias.</p> <p>5. Monitorear la frecuencia de la alimentación durante el día.</p> <p>6. Implementar acciones de promoción, mantenimiento y recuperación para el cuidado de la salud familiar.</p> <p>7. Brindar compañía, mantener conversaciones adecuadas y ofrecer apoyo social emocional para mejorar la calidad de vida de la persona.</p> <p>8. Estar atento a cualquier cambio en el estado de salud, o síntomas de deterioro funcional, y comunicarlo a los profesionales de la salud.</p> <p>9. Asegurar que el entorno del espacio de la casa más bienestar sea seguro y esté adaptado a las necesidades de la persona.</p> <p>10. Identificar Riesgos psicosociales y reportarlos.</p> <p>11. Realizar rondas para garantizar la seguridad y el bienestar de los habitantes de la Casa más Bienestar.</p> <p>12. Identificar los responsables de la atención domiciliaria del paciente asignados por la EPS correspondiente, los cuales garantizaran (administración de medicamentos, consultas y seguimientos)</p> <p>13. Establecer comunicación con familiares de manera diaria procurando su visita regular, e informando evolución del paciente con el fin de que al culminar el tratamiento se realice acompañamiento al egreso.</p> <p>14. Establecer una agenda y cronograma con el operador asignado por la EPS, con el fin de controlar los momentos en los que se realizaran el suministro de medicamentos y o tratamientos asignados al paciente.</p> <p>15. Hacer entrega de los reportes, informes, bases, tableros de control y/o herramientas ofimáticas, requeridas y/o Proceso Transversal, con las características de calidad y pertinencia técnica.</p> <p>16. Realizar análisis de información de acuerdo con los datos, e identificar acciones de mejora del proceso.</p> <p>17. Dar respuesta a los requerimientos y solicitudes asignadas, de manera oportuna, clara y de acuerdo a los estándares de calidad de la Subred Norte.</p> <p>18. Las demás que le sean asignadas relacionadas con su área por la líder de la oficina de Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano.</p>			
FIRMA		FIRMA	
			
SUPERVISOR DE CONTRATO NOMBRE NATHALY PUERTO BONILLA (E)		DIRECTOR O JEFE DE OFICINA NOMBRE NATHALY PUERTO BONILLA (E)	
FIRMA		FIRMA	
			
SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NOMBRE:LILIANA RÍOS VELANDIA (E)			

	FORMATO REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108
		VERSIÓN: 6
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 05/12/2024

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:
Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:
“Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán”
Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:

- 1.Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
- 2.Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
- 3.Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA



DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO
NOMBRE LIOHANNA PATRICIA RODRÍGUEZ GÓMEZ